

**Autorizan transferencia de partidas a favor de los pliegos Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior e Instituto Nacional Penitenciario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010**

**DECRETO SUPREMO Nº 222-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 957 se aprobó el Código Procesal Penal, el mismo que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes distritos judiciales según un Calendario Oficial, aprobado por decreto supremo, habiéndose regulado por Decreto Legislativo Nº 958 el proceso de su implementación y transitoriedad;

Que, la Ley Nº 29574 -Ley que dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos -, modifica, entre otros, el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria y Final del Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo Nº 957, incorporando un segundo párrafo el cual establece que entra en vigencia el citado Código para los delitos tipificados en las Secciones II, III y IV, artículos del 382 al 401, del Capítulo II, del Título XVIII, del Libro II del Código Penal, a los ciento veinte días de publicada la citada Ley;

Que, a través de los Oficios Nº 252 -2010-GP-GG-PJ, Nº 1179-2010-MP-FN-GG, Nº 1067-2010-JUS/OGED-OPRE y Nº 3693-2010-IN-0307, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, respectivamente, solicitan Transferencia de Partidas para iniciar los procesos relacionados con las principales adquisiciones y contrataciones de servicios, que permitan que la citada implementación del Código Procesal Penal en el distrito judicial de Lima entre en vigencia a partir del 15 de enero de 2011;

Que, mediante Oficio Nº 608-2010-INPE/07 el Instituto Nacional Penitenciario solicita una Transferencia de Partidas para la contratación de 250 agentes de seguridad a ser formados y capacitados en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios - CENECP del citado Instituto, en el marco de lo establecido por el artículo 130 del Decreto Legislativo Nº 654 - Código de Ejecución Penal, los mismos que brindarán el servicio de vigilancia en el Establecimiento Penitenciario Piedras Gordas II - Ancón;

Que, los montos requeridos por el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior para la implementación de la Ley Nº 29574 en el distrito judicial de Lima, así como los montos correspondientes al Instituto Nacional Penitenciario para la contratación de 250 agentes de seguridad, no fueron previstos en la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, por tanto los mismos se atenderán con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 755 954,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 755 954,00), a favor de los pliegos: Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para ser destinados a iniciar los procesos relacionados con las principales adquisiciones y contrataciones de servicios, que permitan la implementación de la Ley Nº 29574 en el distrito judicial de Lima, así como al Instituto Nacional Penitenciario para la contratación de 250 agentes de seguridad para la apertura y funcionamiento del nuevo Establecimiento Penitenciario Piedras Gordas II - Ancón, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>			<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		<b>: Gobierno Central</b>	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
FUNCIÓN	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA			
FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	1.000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.0 Reserva de Contingencia			3 755 954,00
			-----
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3 755 954,00</b>
			=====

<b>A LA:</b>			<b>En Nuevos Soles</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		<b>: Gobierno Central</b>	
PLIEGO	004	: Poder Judicial	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Gerencia General del Poder Judicial	
FUNCIÓN	06	: Justicia	
PROGRAMA			
FUNCIONAL	017	: Administración de Justicia	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0038	: Administración de Justicia	
ACTIVIDAD	1.000635	: Procesos Judiciales de las Cortes Superiores de Justicia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			200 000,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			721 776,00
			-----
		<b>SUB TOTAL PLIEGO 004</b>	<b>921 776,00</b>
			=====

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		<b>: Gobierno Central</b>	
PLIEGO	022	: Ministerio Público	
UNIDAD EJECUTORA	002	: Gerencia General	
FUNCIÓN	06	: Justicia	
PROGRAMA			
FUNCIONAL	017	: Administración de Justicia	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0038	: Administración de Justicia	
ACTIVIDAD	1.000890	: Desarrollo del Servicio Fiscal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			499 191,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			794 987,00
			-----
		<b>SUB TOTAL PLIEGO 022</b>	<b>1 294 178,00</b>
			=====

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	006	: Ministerio de Justicia	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Oficina General de Administración	
FUNCIÓN	06	: Justicia	
PROGRAMA			
FUNCIONAL	017	: Administración de Justicia	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0038	: Administración de Justicia	
ACTIVIDAD	1.092045	: Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Justicia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			150 000,00
			-----
		<b>SUB TOTAL PLIEGO 006</b>	<b>150 000,00</b>
			=====
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	007	: Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	002	: Dirección de Economía y Finanzas PNP	
FUNCIÓN	05	: Orden Público y Seguridad	
PROGRAMA			
FUNCIONAL	014	: Orden Interno	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0028	: Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	1.000497	: Vigilancia Policial de Naturaleza Civil	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			300 000,00
			-----
		<b>SUBTOTAL PLIEGO 007</b>	<b>300 000,00</b>
			=====
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	061	: Instituto Nacional Penitenciario	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Sede Central Administración Lima	
FUNCIÓN	06	: Justicia	
PROGRAMA			
FUNCIONAL	006	: Gestión	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0008	: Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	1.000267	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 090 000,00
			-----
		<b>SUBTOTAL PLIEGO 061</b>	<b>1 090 000,00</b>
			=====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3 755 954,00</b>
			=====

## **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas